

Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción

Plaza de España, 7 C.P 41460 SEVILLA TIf. 955885800 / FAX. 955885259

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2018

En el Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, a 11 de octubre de 2018, se reúnen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Barrera Invernón, los Sres. Concejales; Dña. Ángeles Gutiérrez Ramírez, Doña María Massia Rodríguez y Don Manuel Gutiérrez Lora, a fin de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, correspondiente al día de la fecha. Asistidos por el Secretario-Interventor-Acctal, D. Antonio Torres Murillo.

Siendo las 14:00 horas, el Sr. Presidente declaró iniciado el acto, pasándose al estudio y deliberación de los asuntos comprendidos en el Orden del Día:

Primero. – Aprobación, si procede, de las solicitudes de licencia de obras.

Segundo.- Aprobación, si procede, de Certificación nº 7 de las Obras "Instalación en Campo de Futbol 11 de Césped Artificial" Plan Provincial de Cooperación para Reducción de Déficits en Infraestructuras Locales (Programa de Instalaciones Deportivas, Línea 2).

Tercero.- Aprobación, si procede, de facturas a proveedores para con este Ayuntamiento.

Cuarto.- Aprobación, si procede, de solicitud de Licencia de Segregación.

Quinto.- Delegaciones de Alcaldía.

Sexto.- Ruegos y preguntas.

....

Primero. - Aprobación, si procede, de las solicitudes de licencia de obras.

1.1. SOLICITUD LICENCIA DE OBRA (Nº EXPTE. 2694-18) DE DÑA. ANGELES GUTIERREZ RAMIREZ.

Se da cuenta del escrito presentado por Dña. Ángeles Gutiérrez Ramírez, de fecha 3 de septiembre de 2018, solicitando licencia urbanística para cambio de puerta interior en su vivienda en calle Serrano, 31 de Las Navas de la Concepción.

Se da cuenta del informe favorable del Arquitecto municipal de fecha 4 de septiembre de 2018, manifestando las obras a realizar consisten en: tapar hueco de puerta y abrirlo nuevo en tabique. La obra cumple con las NN.SS del Planeamiento Municipal de Las Navas de la Concepción.

Examinada la documentación que la acompaña, y conforme a lo dispuesto en el en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación

Urbanística de Andalucía y los Arts. 80 y 81 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística Dña. Ángeles Gutiérrez Ramírez con DNI 52.255.695-V para ejecutar obras consistentes en TAPAR HUECO DE PUERTA Y ABRIRLO NUEVO EN TABIQUE, situadas en Calle Serrano nº 31 (Referencia Catastral 3614401TH8131N0001EY) de esta localidad y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- Las obras se ajustarán en su ejecución a las normas de planeamiento vigentes en la localidad, siendo el presupuesto de ejecución material 150,00 €, cuyo promotor es DÑA. ANGELES GUTIERREZ RAMIREZ.
- Si surgieran nuevas zonas a reparar y/o nuevos actos no recogidos en este informe de manera imprevista se deberá hacer saber a este servicio técnico previamente a su comienzo. Haciendo saber que si se viese afectado algún elemento estructural que pueda afectar a la estabilidad y resistencia del inmueble, así como a la seguridad tanto de los posibles trabajadores como de los habitantes y/o las construcciones colindantes, se procederá por parte de este servicio a dar tratamiento de obra mayor.

SEGUNDO. La efectividad de la concesión de esta licencia requerirá el previo pago de los derechos o tasas correspondientes.

TERCERO. Las obras podrán ser inspeccionadas en todo momento por los Técnicos municipales, caso de apreciación de indicios de la comisión de una posible infracción urbanística, se advertirá a la persona responsable y se formulará propuesta de adopción de cuantas medidas resulten pertinentes.

CUARTO. La presente licencia de obra se concede sin perjuicio de terceros y salvado el derecho de propiedad.

QUINTO. Las actuaciones deberán iniciarse en el plazo máximo de un año y estar finalizadas en el plazo máximo de 3 años.

SEXTO. La falta de inicio de la actuación en el plazo establecido en el párrafo anterior supondrá la caducidad de la autorización otorgada.

SÉPTIMO. Que el promotor de la obra constituya en la Tesorería Municipal, una fianza del 1% sobre el presupuesto de ejecución material total de la obra, como consecuencia de la gestión de residuos generados, y que ésta se reintegrará en el momento que presente certificado emitido por la persona autorizada acreditada de la operación de valorización y eliminación a la que han sido destinados los residuos.

OCTAVO. Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

1.2. SOLICITUD LICENCIA DE OBRA (Nº EXPTE. 2729-18) DE DÑA. MARIA VALCARCEL FERNANDEZ.

Se da cuenta del escrito presentado por Dña. María Valcárcel Fernández de fecha 4 de septiembre de 2018, solicitando licencia urbanística para cambiar el umbral y arreglo de zócalo en su vivienda de calle Juan Carlos I, 22 de Las Navas de la Concepción.

Se da cuenta del informe favorable del Arquitecto municipal de fecha 11 de octubre de 2018, manifestando las obras a realizar consisten en: reponer umbral de la vivienda de mármol y arreglo del zócalo en la esquina. La obra cumple con las NN.SS del Planeamiento Municipal de Las Navas de la Concepción.

Examinada la documentación que la acompaña, y conforme a lo dispuesto en el en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y los Arts. 80 y 81 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística Dña. María Valcárcel Fernández con DNI 28230024P para ejecutar obras consistentes en REPONER UMBRAL DE LA VIVIENDA DE MÁRMOL Y ARREGLO DEL ZOCALO EN LA ESQUINA, situadas en calle Juan Carlos I nº 22 (Referencia Catastral 3416038TH8031N0001SQ) de esta localidad y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- Las obras se ajustarán en su ejecución a las normas de planeamiento vigentes en la localidad, siendo el presupuesto de ejecución material 180,00 €, cuyo promotor es DÑA.MARIA VALCARCEL FERNANDEZ.
- Si surgieran nuevas zonas a reparar y/o nuevos actos no recogidos en este informe de manera imprevista se deberá hacer saber a este servicio técnico previamente a su comienzo. Haciendo saber que si se viese afectado algún elemento estructural que pueda afectar a la estabilidad y resistencia del inmueble, así como a la seguridad tanto de los posibles trabajadores como de los habitantes y/o las construcciones colindantes, se procederá por parte de este servicio a dar tratamiento de obra mayor.

SEGUNDO. La efectividad de la concesión de esta licencia requerirá el previo pago de los derechos o tasas correspondientes.

TERCERO. Las obras podrán ser inspeccionadas en todo momento por los Técnicos municipales, caso de apreciación de indicios de la comisión de una posible infracción urbanística, se advertirá a la persona responsable y se formulará propuesta de adopción de cuantas medidas resulten pertinentes.

CUARTO. La presente licencia de obra se concede sin perjuicio de terceros y salvado el derecho de propiedad.

QUINTO. Las actuaciones deberán iniciarse en el plazo máximo de un año y estar finalizadas en el plazo máximo de 3 años.

SEXTO. La falta de inicio de la actuación en el plazo establecido en el párrafo anterior supondrá la caducidad de la autorización otorgada.

SÉPTIMO. Que el promotor de la obra constituya en la Tesorería Municipal, una fianza del 1% sobre el presupuesto de ejecución material total de la obra, como consecuencia de la gestión de residuos generados, y que ésta se reintegrará en el momento que presente certificado emitido por la persona autorizada acreditada de la operación de valorización y eliminación a la que han sido destinados los residuos.

OCTAVO. Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

1.3. SOLICITUD LICENCIA DE OBRA (Nº EXPTE. 2855-18) DE DÑA. ROSARIO CONTRERAS MUÑOZ.

Se da cuenta del escrito presentado por Dña. Rosario Contreras Muñoz de fecha 17 de septiembre de 2018, solicitando licencia urbanística para saneamiento de pared y puerta de la calle en su vivienda de calle León XIII, 20 de Las Navas de la Concepción.

Se da cuenta del informe favorable del Arquitecto municipal de fecha 11 de octubre de 2018, manifestando las obras a realizar consisten en: picar y enfoscar fachada 20 m2. y poner puerta de chapa

de 1,10 X 2,10 m. La obra cumple con las NN.SS del Planeamiento Municipal de Las Navas de la Concepción.

Examinada la documentación que la acompaña, y conforme a lo dispuesto en el en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y los Arts. 80 y 81 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística Dña. Rosario Contreras Muñoz con DNI 75337571Y para ejecutar obras consistentes en PICAR Y ENFOSCAR FACHADA 20 M2. Y PONER PUERTA DE CHAPA DE 1,10 X 2,10 M, situadas en calle León XIII nº 20 (Referencia Catastral 3514634TH8031S0001TO) de esta localidad y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- Las obras se ajustarán en su ejecución a las normas de planeamiento vigentes en la localidad, siendo el presupuesto de ejecución material 550,00 €, cuyo promotor es DÑA. ROSARIO CONTRERAS MUÑOZ.
- Si surgieran nuevas zonas a reparar y/o nuevos actos no recogidos en este informe de manera imprevista se deberá hacer saber a este servicio técnico previamente a su comienzo. Haciendo saber que si se viese afectado algún elemento estructural que pueda afectar a la estabilidad y resistencia del inmueble, así como a la seguridad tanto de los posibles trabajadores como de los habitantes y/o las construcciones colindantes, se procederá por parte de este servicio a dar tratamiento de obra mayor.

SEGUNDO. La efectividad de la concesión de esta licencia requerirá el previo pago de los derechos o tasas correspondientes.

TERCERO. Las obras podrán ser inspeccionadas en todo momento por los Técnicos municipales, caso de apreciación de indicios de la comisión de una posible infracción urbanística, se advertirá a la persona responsable y se formulará propuesta de adopción de cuantas medidas resulten pertinentes.

CUARTO. La presente licencia de obra se concede sin perjuicio de terceros y salvado el derecho de propiedad.

QUINTO. Las actuaciones deberán iniciarse en el plazo máximo de un año y estar finalizadas en el plazo máximo de 3 años.

SEXTO. La falta de inicio de la actuación en el plazo establecido en el párrafo anterior supondrá la caducidad de la autorización otorgada.

SÉPTIMO. Que el promotor de la obra constituya en la Tesorería Municipal, una fianza del 1% sobre el presupuesto de ejecución material total de la obra, como consecuencia de la gestión de residuos generados, y que ésta se reintegrará en el momento que presente certificado emitido por la persona autorizada acreditada de la operación de valorización y eliminación a la que han sido destinados los residuos.

OCTAVO. Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

1.4. SOLICITUD LICENCIA DE OBRA (N° EXPTE. 3004-18) DE D. PEDRO OLIVA AYLLON (TELEFONICA DE ESPAÑA SAU).

Se da cuenta del escrito presentado por D. Pedro Oliva Ayllon en representación de Telefónica de España SAU de fecha 1 de octubre de 2018, solicitando licencia urbanística para realizar dos calas por

obstrucción de canalización existente en calle Juan Ramón Jiménez, 8 de Las Navas de la Concepción.

Se da cuenta del informe favorable del Arquitecto municipal de fecha 2 de octubre de 2018, manifestando las obras a realizar consisten en: realizar dos calas por obstrucción de canalización existente en calle Juan Ramón Jiménez a la altura de nº 8 y que una vez finalizada la obra el estado de la calzada y/0 acerados deberá reponerse al estado inicial. La obra cumple con las NN.SS del Planeamiento Municipal de Las Navas de la Concepción.

Examinada la documentación que la acompaña, y conforme a lo dispuesto en el en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y los Arts. 80 y 81 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística D. Pedro Oliva Ayllon (Telefónica de España SAU) para ejecutar obras consistentes en realizar DOS CALAS POR OBSTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN EXISTENTE, situadas en calle Juan Ramón Jiménez nº 8 de esta localidad y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- Las obras se ajustarán en su ejecución a las normas de planeamiento vigentes en la localidad, siendo el presupuesto de ejecución material 600,00 €, cuyo promotor es D. PEDRO OLIVA AYLLON (TELEFONICA DE ESPAÑA SAU).
- Que una vez finalizada la obra el estado de la calzada y/0 acerados deberá reponerse al estado inicial.
- Si surgieran nuevas zonas a reparar y/o nuevos actos no recogidos en este informe de manera imprevista se deberá hacer saber a este servicio técnico previamente a su comienzo. Haciendo saber que si se viese afectado algún elemento estructural que pueda afectar a la estabilidad y resistencia del inmueble, así como a la seguridad tanto de los posibles trabajadores como de los habitantes y/o las construcciones colindantes, se procederá por parte de este servicio a dar tratamiento de obra mayor.

SEGUNDO. La efectividad de la concesión de esta licencia requerirá el previo pago de los derechos o tasas correspondientes.

TERCERO. Las obras podrán ser inspeccionadas en todo momento por los Técnicos municipales, caso de apreciación de indicios de la comisión de una posible infracción urbanística, se advertirá a la persona responsable y se formulará propuesta de adopción de cuantas medidas resulten pertinentes.

CUARTO. La presente licencia de obra se concede sin perjuicio de terceros y salvado el derecho de propiedad.

QUINTO. Las actuaciones deberán iniciarse en el plazo máximo de un año y estar finalizadas en el plazo máximo de 3 años.

SEXTO. La falta de inicio de la actuación en el plazo establecido en el párrafo anterior supondrá la caducidad de la autorización otorgada.

SÉPTIMO. Que el promotor de la obra constituya en la Tesorería Municipal, una fianza del 1% sobre el presupuesto de ejecución material total de la obra, como consecuencia de la gestión de residuos generados, y que ésta se reintegrará en el momento que presente certificado emitido por la persona autorizada acreditada de la operación de valorización y eliminación a la que han sido destinados los residuos.

OCTAVO. Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

1.5. SOLICITUD LICENCIA DE OBRA (Nº EXPTE. 3173-18) DE D. CRISTIAN GUERRRO MUÑOZ.

Se da cuenta del escrito presentado por D. Cristian Guerrero Muñoz de fecha 10 de octubre de 2018, solicitando licencia urbanística para reposición de zócalo de las mismas características por un impacto de vehículo en la vivienda de calle Castelar, 20 de Las Navas de la Concepción.

Se da cuenta del informe favorable del Arquitecto municipal de fecha 11 de octubre de 2018, manifestando las obras a realizar consisten en: reponer zócalo en fachada y dos umbrales de entrada a la vivienda 8,8 m2. de mármol. La obra cumple con las NN.SS del Planeamiento Municipal de Las Navas de la Concepción.

Examinada la documentación que la acompaña, y conforme a lo dispuesto en el en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y los Arts. 80 y 81 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística D. Cristian Guerrero Muñoz con DNI 48988263B para ejecutar obras consistentes en REPONER ZOCALO EN FACHADA Y DOS UMBRALES DE ENTRADA A LA VIVIENDA 8,8 M2. DE MÁRMOL, situadas en calle Castelar nº 42 (Referencia Catastral 3611444TH8031N0001FQ) de esta localidad y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- Las obras se ajustarán en su ejecución a las normas de planeamiento vigentes en la localidad, siendo el presupuesto de ejecución material 500,00 €, cuyo promotor es D. CRISTIAN GUERRERO MUÑOZ.
- Si surgieran nuevas zonas a reparar y/o nuevos actos no recogidos en este informe de manera
 imprevista se deberá hacer saber a este servicio técnico previamente a su comienzo. Haciendo
 saber que si se viese afectado algún elemento estructural que pueda afectar a la estabilidad y
 resistencia del inmueble, así como a la seguridad tanto de los posibles trabajadores como de los
 habitantes y/o las construcciones colindantes, se procederá por parte de este servicio a dar
 tratamiento de obra mayor.

SEGUNDO. La efectividad de la concesión de esta licencia requerirá el previo pago de los derechos o tasas correspondientes.

TERCERO. Las obras podrán ser inspeccionadas en todo momento por los Técnicos municipales, caso de apreciación de indicios de la comisión de una posible infracción urbanística, se advertirá a la persona responsable y se formulará propuesta de adopción de cuantas medidas resulten pertinentes.

CUARTO. La presente licencia de obra se concede sin perjuicio de terceros y salvado el derecho de propiedad.

QUINTO. Las actuaciones deberán iniciarse en el plazo máximo de un año y estar finalizadas en el plazo máximo de 3 años.

SEXTO. La falta de inicio de la actuación en el plazo establecido en el párrafo anterior supondrá la caducidad de la autorización otorgada.

SÉPTIMO. Que el promotor de la obra constituya en la Tesorería Municipal, una fianza del 1% sobre el presupuesto de ejecución material total de la obra, como consecuencia de la gestión de residuos generados, y que ésta se reintegrará en el momento que presente certificado emitido por la persona autorizada acreditada de la operación de valorización y eliminación a la que han sido destinados los residuos.

OCTAVO. Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

Segundo.- <u>Aprobación, si procede, de Certificación nº 7 de las Obras "Instalación en Campo de Futbol 11 de Césped Artificial" Plan Provincial de Cooperación para Reducción de Déficits en Infraestructuras Locales (Programa de Instalaciones Deportivas, Línea 2).</u>

Se da cuenta de la Certificación N° 7 correspondiente a la obra "Instalación en Campo de Futbol 11 de Césped Artificial" del Plan Provincial de Cooperación para Reducción de Déficits en Infraestructuras Locales (Programa de Instalaciones Deportivas, Línea 2), firmada por el Técnico Director de las Obras y el contratista, por importe de 103.071,45 €.

Se da cuenta de la certificación emitida por el Director de la Obra y por el Director Ejecutivo de la misma, de fecha 3 de octubre de 2018, con el presupuesto justificativo de la cantidad certificada, acorde a proyecto.

La Junta de Gobierno Local, tras la oportuna deliberación y por unanimidad adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la Certificación Nº 7, correspondiente a la obra ""Instalación en Campo de Futbol 11 de Césped Artificial" del Plan Provincial de Cooperación para Reducción de Déficits en Infraestructuras Locales (Programa de Instalaciones Deportivas, Línea 2), realizada por la Empresa Adjudicataria U.T.E INTERSA PROYECTOS Y EJECUCIONES S.L. Y GYDESUR S.L y cuyo importe asciende a la cantidad de 103.071,45 € (CIENTO TRES MIL SETENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMOS).

Segundo.- Abonar dicho importe a la empresa adjudicataria U.T.E INTERSA PROYECTOS Y EJECUCIONES S.L. Y GYDESUR S.L.

Tercero.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal en orden de su cumplimiento y efectividad.

Cuarto.- Notificar el presente Acuerdo a la empresa adjudicataria U.T.E INTERSA PROYECTOS Y EJECUCIONES S.L. Y GYDESUR S.L. y a la Dirección de la Obra.

Tercero.- <u>Aprobación, si procede, de facturas a proveedores para con este</u> <u>Ayuntamiento.</u>

3.1.-APROBACIÓN LISTADO DE FACTURAS

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del listado de facturas, informándose favorablemente con respecto a la aprobación de las facturas por existir consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el presupuesto vigente para dar cobertura al reconocimiento de obligación que la aprobación de facturas comporta y por haberse tramitado los correspondientes expedientes de gasto.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar la relación de facturas que se recogen en la siguiente tabla:

FACTURAS JUNTA DE GOBIERNO 27/09/2018				
FECHA	PROVEEDOR	N° DE FACTURA	IMPORTE EN €	
01-10-2018	RIOS CARBALLIDO SLU	018/844	876,68	COMBUSTIBLE VEHICULOS
01-10-2018	VICIOSA ALTA S.C	167	4.682,70	PROYECTO OLIVAR
03-10-2018	FEDERACION ANDALUZA DE MONTAÑISMO	S-040	764,97	PEE-2017
05-10-2018	SERUNION S.A.U	3120405984	8.943,00	CATERING RESIDENCIA
08-10-2018	CRISTINA CORREA OLIVA	09/2018	510,00	SERVICIO FISIOTERAPIA RESIDENCIA
09-10-2018	RICARDO CARRASCO LOPEZ	003	1.051,75	PLATOS TIRADA FERIA DE MUESTRAS
10-10-2018	UTE INTTERSA PROYECTOS SL- GYDESUR	7	103.071,45	OBRA INSTALACION CAMPO DE CESPED
10-10-2018	TOLDOS Y CARPAS EL ANTEQUERANO	295	14.116,95	CARPA FERIA DE MUESTRAS

Segundo.- Trasladar el presente Acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, a fin de que dé cumplimiento a lo acordado.

Cuarto.- Aprobación, si procede, de solicitud de Licencia de Segregación.

Se da cuenta del proyecto presentado por D. Manuel Grueso Vázquez de fecha 14 de septiembre de 2018, solicitando Licencia Urbanística para la Segregación de parcela situada en la Calle Nueva, nº 28 de las Navas de la Concepción, nº de referencia catastral: 3513914TH8031S0001QO.

El acto consiste en la segregación de la finca en dos parcelas quedando las fincas resultantes como sigue:

PARCELA 1: Superficie de 179, 15 m2

Linda por su frente con la calle Nueva; con su fondo con la parcela 2 de nueva creación, por su derecha, con C/ Nueva nº 26, propiedad de Dña. Lorenza Rodríguez Ávila y por su izquierda, con C/ Nueva nº 30 propiedad de Dña. Jacinta Bermejo Molero.

PARCELA 2: Superficie de 91,02 m2

Linda por su frente con la calle Castelar; con su fondo con la parcela nº 1, por su derecha, con C/ Castelar nº 41, propiedad de Dña. Rosario García Prieto y por su izquierda, con C/ Castelar nº 37, propiedad de D. José Antonio Murillo Robles y otros.

Visto el informe emitido por la Secretaría-Intervención-Acctal, de fecha 9 de octubre de 2018 referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de segregación y posterior agregación.

Visto el Informe del Arquitecto Municipal de fecha 9 de octubre de 2018 que se emite FAVORABLEMENTE para la concesión de Licencia Urbanística para la Segregación de la parcela.

Examinada la documentación que la acompaña, y conforme a lo dispuesto en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Las Navas de la Concepción aprobadas el 17 de junio de 1997

por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO. La concesión a D Manuel Grueso Vázquez de Licencia Municipal de Segregación referente a la parcela situada en la Calle Nueva, nº 28 de las Navas de la Concepción, nº de referencia catastral: 3513914TH8031S0001QO, resultando las parcelas siguientes:

PARCELA 1: Superficie de 179, 15 m2

Linda por su frente con la calle Nueva; con su fondo con la parcela 2 de nueva creación, por su derecha, con C/ Nueva nº 26, propiedad de Dña. Lorenza Rodríguez Ávila y por su izquierda, con C/ Nueva nº 30 propiedad de Dña. Jacinta Bermejo Molero.

PARCELA 2: Superficie de 91,02 m2

Linda por su frente con la calle Castelar; con su fondo con la parcela nº 1, por su derecha, con C/ Castelar nº 41, propiedad de Dña. Rosario García Prieto y por su izquierda, con C/ Castelar nº 37, propiedad de D. José Antonio Murillo Robles y otros.

SEGUNDO. La concesión de esta Licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

TERCERO. Trasládese al interesado, haciendo constar que la vigencia de esta Licencia está supeditada a la presentación en este Ayuntamiento, dentro del plazo de tres meses desde su expedición, de la escritura pública en la que contenga este acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas (Art. 66.4 y 5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 22.4 c) del Reglamento Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

Quinto.- Delegaciones de Alcaldía.

No hay

Sexto.- Ruegos y preguntas.

No se produjeron

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizado el acto, a las

14:30 horas del dia de su comienzo, del que yo, el Secretario, doy fe.

Fdo. Andrés Barrea Invernón.

9

INTÉRVENTOR-ACCTAL.

és Murillo.

